



Nombre de alumno: DILA EUNISE RUEDAS MATIAS

Nombre del profesor: LUIS ANGEL FLORES
HERRERA

Nombre del trabajo: ENSAYO

Materia: INTERVENCION PSICOPEDAGOGICA

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: OCTAVO CUATRIMESTRE

Grupo: LCE06SDC0120-C

Comitán de Domínguez Chiapas a 22 de enero de 2022.

LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

¿qué es la inclusión educativa?

La creciente toma de conciencia de la sociedad acerca de las desigualdades sociales y la progresiva consolidación de los derechos humanos, en particular el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la diversidad, vienen propiciando en la sociedad actual, el surgimiento y uso del término inclusión. Con dicho término, se pretende dar un paso más en el proceso de integración y extenderlo a los diferentes ámbitos de la vida —social, laboral, familiar, etc.— siendo su referente básico el social, de ahí, que se contraponga al de exclusión social. Es la sociedad la que pauta las necesidades, los valores y los principios inclusivos, es decir, la inclusión no se reduce al contexto educativo sino que constituye una idea transversal que ha de estar presente en todos los ámbitos: comunidades escolares, familiares y sociales. La inclusión es sobre todo un fenómeno social antes, y más aún, que educativo. No existe un significado universalmente admitido del término, que además se utiliza para referirse a situaciones y fines diferentes, y en contextos distintos. Una adecuada aproximación a esa diversidad nos parece que queda reflejada a través de las aportaciones conceptuales que a continuación resumimos. La inclusión es la aceptación implícita de la diversidad, como variable positiva y enriquecedora del grupo que crea sus propias relaciones dentro de un entorno multidimensional. Considera que el concepto

de inclusión se configura como un objetivo y como un proceso. Desde otra perspectiva, Ainscow et al. (2006) destacan la confluencia de tres elementos (presencia, aprendizaje y participación) en la noción de inclusión, a la que consideran como un proceso de mejora sistemático que deben afrontar las administraciones educativas y los centros escolares para intentar eliminar las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación del alumno en la vida de los centros en que están escolarizados. A través de un enfoque de provisión de servicios y ayudas, Lipsky y Gartner (1999) definen la inclusión educativa como “la provisión a los alumnos incluyendo a aquellos con dificultades, en la escuela de su barrio, en clases generalmente apropiadas, de los servicios de apoyo y las ayudas complementarias para el alumno y el profesor, necesarias para asegurar el éxito del alumno en los aspectos académicos conductuales y sociales, con el objetivo de preparar al alumno para que participe como miembro de pleno derecho y contribuya a la sociedad en la que inmerso” En suma, a través de las definiciones antes reseñadas queda de manifiesto la ausencia en la actualidad de una definición única y compartida de educación inclusiva, pero nos parece procedente, sin embargo, destacar la confluencia en ellas de una serie de elementos relevantes relacionados entre sí, tales como: la participación de los alumnos en el curriculum de las comunidades escolares y en todas las actividades del centro; la aceptación de la diversidad como elemento

enriquecedor; el proceso de construcción de comunidad; el derecho de toda persona a participar en la sociedad y a ser escolarizado en el contexto en el que vive; la provisión de recursos, servicios de apoyo y ayudas complementarias,.. Es así, que podemos considerar que la educación inclusiva constituye un constructo que cumple más bien un papel de aglutinador de muchos aspectos diferentes, como bien destacan Echeita y Sandoval la inclusión educativa es el grado en que una comunidad o una escuela acepta a todos como miembros de pleno derecho del grupo y les valora por su contribución, enfatizando así el derecho que toda persona tiene a participar en la sociedad. También, Mittler (2000) considera la inclusión como derecho humano en el sentido que es un derecho básico de todos los alumnos, incluidos los que tienen necesidades especiales, para ser escolarizados en la escuela del contexto en el que viven. Y, desde otra perspectiva, Stainback y Stainback (1992) emplean la expresión inclusión plena para referirse a la educación de todos los alumnos en clases y escuelas próximas a su domicilio y definen la educación inclusiva como el proceso por el que todos los niños sin distinción tienen la oportunidad de ser miembros de las clases ordinarias para aprender con los compañeros y enfatizan la inclusión como proceso de construcción de comunidad. Ya en 1994, el National Centre on Educational Restructuring and Inclusión de USA definió la educación inclusiva haciendo también hincapié en su faceta vinculada a la igualdad de oportunidades, en

los siguientes términos: “la provisión a todos los estudiantes, incluyendo los que tienen discapacidades importantes, de iguales oportunidades para recibir servicios educativos efectivos con las ayudas complementarias y los servicios de apoyo que sean necesarios, en clase adecuadas a su edad y en las escuelas de su barrio, con el fin de prepararles para una vida productiva como miembros plenos de la sociedad” En suma, a través de las definiciones antes reseñadas queda de manifiesto la ausencia en la actualidad de una definición única y compartida de educación inclusiva, pero nos parece procedente, sin embargo, destacar la confluencia en ellas de una serie de elementos relevantes relacionados entre sí, tales como: la participación de los alumnos en el curriculum de las comunidades escolares y en todas las actividades del centro; la aceptación de la diversidad como elemento enriquecedor; el proceso de construcción de comunidad; el derecho de toda persona a participar en la sociedad y a ser escolarizado en el contexto en el que vive; la provisión de recursos, servicios de apoyo y ayudas complementarias,.. Es así, que podemos considerar que la educación inclusiva constituye un constructo que cumple más bien un papel de aglutinador de muchos aspectos diferentes, como bien destacan Echeita y Sandoval

antecedentes de la inclusión educativa en México.

Los sistemas educativos se ven afectados por los cambios de la sociedad en que están inmersos, y recíprocamente. En los últimos decenios, cabe destacar

cómo la convergencia de variables de distinta naturaleza —históricas, filosóficas, políticas y sociales—, ha supuesto nuevos retos para los sistemas escolares, incidiendo en su organización y en su funcionamiento, especialmente en las etapas obligatorias. Entre dichas variables interesa aquí destacar las siguientes:

- La progresiva relevancia dada a valores sociales tales como la tolerancia, el pluralismo, la igualdad, la convivencia, consecuencia de la profundización democrática de los diferentes contextos sociales.
- La creciente multiculturalidad existente en la sociedad actual, en la que confluyen y deben convivir diversidad de etnias, culturas, grupos sociales con orientaciones e intereses diversos,..etc.
- La exigencia de una mayor calidad de los sistemas educativos, que conlleva la búsqueda de una utilización más eficiente de los recursos públicos.
- La consolidación de lo que se conoce como “una sociedad de aprendizaje”, dónde la educación no formal va ampliándose a lo largo de toda la vida del ser humano.

Reforma educativa en materia de inclusión.

En el documento en el que la SEP presenta el modelo educativo de la Reforma Educativa (SEP, 2016a), se menciona el término educación inclusiva cinco veces. El término inclusión se menciona diez veces, lo cual podría indicar que a la inclusión se la considera un proceso muy importante. De hecho, el tema de inclusión y

equidad forma uno de los cinco ejes de dicho Modelo Educativo; en el documento se señala que la escuela debe constituir un espacio incluyente, en el que se practique la tolerancia y no se discrimine por origen étnico, género, discapacidad, religión, orientación sexual o cualquier otro motivo. Un espacio donde se valore la diversidad En el modelo educativo se afirma que, en éste

La inclusión y la equidad deben ser principios básicos y generales que conduzcan el funcionamiento del sistema educativo... Esto implica velar porque diversos elementos que son parte o influyen en su operación observen estos principios de manera transversal: normatividad, infraestructura, presupuesto, becas, valores y actitudes, planes, programas, métodos y materiales, ambiente escolar y prácticas educativas, gestión escolar, evaluación, capacitación, sistemas de información, maestros, directores, supervisores, padres y madres de familia" (sic) (SEP, 2016a, p. 64).

También se menciona que la educación inclusiva exige transformar el sistema educativo para eliminar las barreras que puedan enfrentar los alumnos. Pero también se señala que se deben ofrecer "mayores recursos educativos a la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja. Esto es fundamental para que respuestas diferenciadas a necesidades diversificadas contribuyan a eliminar las barreras que limitan el acceso a la educación, el aprendizaje y la participación" (SEP, 2016a, p. 64).

Los comentarios anteriores hacen notar que la SEP sigue sin definir una postura clara en torno a la integración/inclusión. El asunto no es menor, pues al autor le han comentado que en algunos estados de la República se ha optado por la educación inclusiva radical, que implica, como se vio en la Tabla 1, que ya no se identifican las NEE de los alumnos, sino que se apuesta por la identificación y eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrentan todos. Sin embargo, esto propicia no solamente la invisibilización de los alumnos que requieren apoyos específicos, sino que deriva en que no se les ofrezcan dichos apoyos.

En el Plan Curricular (SEP, 2016b) se menciona el término educación inclusiva en dos ocasiones, una para señalar que el plan curricular se ubica en el marco de la EI, y otro para mencionar que el plan busca favorecer la resiliencia de los alumnos mediante el fortalecimiento del sentido de comunidad y apoyo mutuo, lo que permite el buen desempeño de la EI. Por otro lado, el concepto inclusión aparece 10 veces, la mayoría de las ocasiones asociándolo al concepto de equidad. Entre los principios pedagógicos del plan se encuentran: promoción del trabajo colaborativo, dar importancia a la motivación intrínseca del estudiante, promover la autorregulación cognitiva y moral y ambientes de aprendizaje seguros, cordiales, colaborativos y estimulantes y considerar que el docente, más que transmitir información, crea ambientes de aprendizaje.

En conclusión, tanto en el plan como el modelo se plantean afirmaciones muy generales sobre los propósitos de la inclusión, pero no se señala cómo se puede poner en marcha en las aulas ni define la política que se seguirá ni la evidencia en que se basará dicha política.

Cabría preguntarse a qué se debe la falta de atención por parte de la SEP con respecto a las políticas que se deben poner en marcha para promover los procesos de inclusión, sobre todo porque desde hace años hay suficiente evidencia cuantitativa y cualitativa para diseñarlas. Si se revisan los resultados de las investigaciones del proceso de integración en el país, se encuentra que son muy contrastantes, pues las investigaciones macro (cuantitativas) apuntan que el proceso de integración/inclusión registra avances considerables, aunque también retos de consideración (Universidad Pedagógica Nacional, 2003, Red de Investigadores y Participantes de la Integración Educativa, 2008, García y Romero, 2016a, UNICEF México, s/f). Por otro lado, distintos estudios micro (habitualmente cualitativos) muestran resultados diferentes. Básicamente, se ha encontrado que los alumnos sí están en la escuela y en el aula regular, pero los maestros no proporcionan los apoyos extras que precisan, dejando que su suerte dependa del trabajo de los profesionales de educación especial de las USAER (por ejemplo Covarrubias y Martín 2016, Fletcher, Klingler, Mariscal López y Dejud, 2003, Flores y García, 2016, Juárez, Comboni y Garnique, 2010, Mares e Ito

(2005), Pedraza y Tomasini, 2009, Romero, García, Rubio, Martínez y Flores, 2018, Tuman, Roth-Johnson, Lee y Vecchio, 2008 De acuerdo con lo anterior, la SEP ha contado con la suficiente evidencia para articular políticas públicas para promover el tipo de educación inclusiva que considere conveniente. Como dice Flores-Crespo (2013), la aspiración de lograr que las políticas públicas educativas se base en las evidencias aportadas por los investigadores data de hace mucho tiempo, pero no se cumple. Meza (201) señala que el actual Programa para la Inclusión y Equidad Educativa se ha implementado “sin que la SEP haya hecho un análisis riguroso y crítico sobre las las políticas públicas en materia de educación de las últimas décadas” (p. 80), De hecho, mucha de la información cuantitativa en relación con el proceso de inclusión se obtuvo gracias a que la SEP financió los proyectos de evaluación del programa de integración, aunque luego cambió este formato para evaluar de acuerdo con la metodología del marco lógico, misma que evalúa los procesos de acuerdo con los objetivos definidos por el proyecto y nada más. En otras palabras, la metodología del marco lógico no puede evaluar el proceso de integración o inclusión porque no es su propósito. Un ejemplo de lo anterior se encuentra en la evaluación realizada por la SEP en 2015 (SEP, 2015).

Entonces, después de una espera muy prolongada (casi veinte años desde la reforma a la Ley General de Educación), y después de que se empezó a implementar la reforma educativa, la SEP finalmente dio

a conocer en 2017 la estrategia para promover la educación inclusiva en el país. Esta consiste, en pocas palabras, en implementar la EI en 200 escuelas de nivel básico y 50 escuelas de nivel medio superior que aceptaron su participación de manera voluntaria y que tengan el apoyo de una USAER, con el fin de que atiendan de manera apropiada a alumnos con discapacidad y capacidades y aptitudes sobresalientes. Se trata de una especie de estudio piloto. A estas escuelas se les apoyaría para que contaran con la infraestructura necesaria, la capacitación de los docentes, el material didáctico, etc. Con esta estrategia inicial se piensa (no se dice cómo), que para el año 2030 todas las escuelas del país serán inclusivas (SEP, 2017). Cabe hacer notar que no se entregaron los recursos prometidos a las escuelas participantes del estado de Chihuahua, no se sabe si a las otras sí.